

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002639.

Pieza de Medidas Cautelares 0000889/2019.

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 0000889/2019.

Sobre Ordinario.

Demandantes: Mercedes González Ortega Fernández Baillo.

Abogada: Cristina García Castell.

Demandado: José Ignacio Abaldea López Tercero.

EDICTO

Doña Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Pieza de Medidas Cautelares 0000889/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Mercedes González Ortega Fernández Baillo contra José Ignacio Abaldea López Tercero sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don Francisco Javier Mendoza Castellano.

En Ciudad Real, a doce de noviembre de 2019.

Se tiene por presentada la anterior demanda, registrada con el nº 24057/19 con fecha de 8/11/2019, y habiéndose turnado al Juzgado de lo Social nº 3, con el número PO 889/2019, presentada por doña Mercedes González Ortega Fernández Baillo.

Visto su contenido por el que solicita la adopción de Medidas Cautelares en el otrosi cuarto digo de la misma, acuerdo:

- Abrir la presente Pieza de Medidas Cautelares con Nº 889/2019.

- Dar traslado a la parte Demandada, esto es a José Ignacio Abaldea López Tercero, de la demanda por un plazo de tres días (Art. 152.1 de la LJS), a fin de que pueda formular alegaciones si a su Derecho conviene.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ignacio Abaldea López Tercero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a once de marzo de dos mil veinte.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 735

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>